



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N° **638-09**

Salta, **17 DIC 2009**
Expediente N° 12.530/09

VISTO:

La Resolución N° D-517/09 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Inscripción de Interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Entrevista, 8 (ocho) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para desempeñar funciones docentes en Competencias Específicas en el Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios (CILEU) Ingreso 2.010 –de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución N° CS-487/08 – Reglamento para los llamados a inscripción de interesados para la cobertura de cargos temporarios destinados al ingreso 2008;

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 19/09 del 15 de Diciembre de 2.009)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar temporariamente al **Enf. Hugo Darío IRIARTE SANCHEZ**, D.N.I. N° 25.437.325, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para desempeñar funciones docentes en Competencias Específicas en el Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios (CILEU) Ingreso 2.010 – de esta Facultad, a partir del 01 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2.010.

ARTICULO 2º: La imputación del gasto que demande las presentes designaciones se efectuará según lo establecido por Resolución CS-469/09.

ARTICULO 3º: Establecer que las presentes designaciones se encuadran en los términos establecidos en la Resolución N° CS-487/08.

ARTICULO 4º: El Enf. Iriarte Sanchez deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias de la Salud
 Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
 Tel. Fax 0387-4255456
 Tel. 0387-4255404/332/330

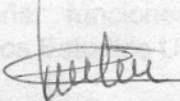


RESOLUCION -CD- N° 638-09

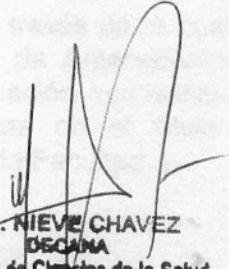
Salta, 17 DIC 2009
 Expediente N° 12.530/09

ARTICULO 6°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal e interesado para su toma de razón y demás efectos.-

img


 Lic. CECILIA PHU de MARTÍN
 SECRETARIA
 Facultad de Ciencias de la Salud




 Mgs. NIEVE CHAVEZ
 DECANA
 Facultad de Ciencias de la Salud

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD,
 (En Sesión Ordinaria N° 1903 del 15 de Diciembre de 2009)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar temporariamente al Eng. Omar Gerardo FLORES, C.N.T. N° 29.320.372, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva para desempeñar funciones docentes en Competencias Específicas en el Ciclo de Ingresos a los Estudios Universitarios (C.E.U) ingreso 2010 - de esta Facultad, a partir del día de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2010.

ARTICULO 2°: La imputación del gasto que durante los presentes meses correspondiere elevará según lo establecido por Resolución CS-469/09.

ARTICULO 3°: Estipular que las presentes designaciones se otorgarán en la forma establecida en la Resolución N° CS-467/09.

ARTICULO 4°: El Eng. Flores deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de dar cumplimiento de la documentación que debe presentarse para la apertura del legajo personal y actualización del mismo.

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentado lo formatorio correspondiente a la inscripción, el docente designado recién podrá tomar posesión de su cargo en esta Unidad Académica toda prestación de servicios con todos los efectos que lo requerido por el artículo anterior.